



**JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

Pereira (Risaralda), cinco (5) de abril de dos mil dieciséis (2.016)

Referencia: RAD. 66001 3120 001 2016 00004 E.D. 12786 NIJ. 16-004
Accionadas: MARÍA RESFA CARRASQUILLA HURTADO (Automóvil VLJ-928)
MARTHA RAMÍREZ DE VÁSQUEZ (Motocicleta OJU-96)

Teniendo en cuenta que de la revisión del expediente no se advierten otras irregularidades, diferentes a las plasmadas en el auto interlocutorio que antecede, se dispone:

I. **AVOCAR** conocimiento de la acción de extinción del derecho de dominio de la referencia, en relación con los vehículos de placas VLJ-928 y OJU-96, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 de la Ley 1708 de 2014.

II. **NOTIFICAR** al tenor de lo dispuesto en los artículos 138, 139 y 140 del Código de Extinción de Dominio, a los sujetos procesales e intervinientes que este Juzgado asumió el conocimiento de las presentes diligencias.

III. Surtido lo anterior, vuelvan las diligencias al Despacho para ordenar lo pertinente.

CÚMPLASE

IVAN DARIO CASTRO VALENCIA
Juez